

FIANZAS GOO PARA OPERACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS N° 00000XXX

DEUDOR O CONTRATANTE DE LA : XXXX
FIANZAS GOO

ACREEDOR O BENEFICIARIO : XXXX

DIRECCION : XXXX

DISTRITO Y PROVINCIA : XXXX

RUC : XXXX

MONEDA : XXXX

VIGENCIA : Inicio- A partir de la 00.00 horas del XX/XX/XXXX
Término- hasta las 00.00 horas del XX/XX/XXXX

PRIMA COMERCIAL : XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100)
(incluye cargo por intermediación del
corredor de seguros)

PRIMA COMERCIAL +IGV : XXXXXX (XXXXXXXXXXXXXXXXXX 00/100)
Total a pagar

LUGAR Y FORMA DE PAGO : **VER HOJA 4**

FECHA MAXIMA DE PAGO : (XX Fecha de emisión XX)

San Isidro, XX de XXXX de XXXX

Crecer Seguros

FIRMA DEL DEUDOR

Cod. SBS: RG1784900066

El Deudor declara que, antes de suscribir estas Fianzas GOO, ha tomado conocimiento directo de todas y cada una de las Condiciones Generales y particulares de la misma, a cuyas estipulaciones queda sometido el presente contrato, de acuerdo con la Res. SBS 332-2023 - Reglamento de seguros de crédito, de caución y de fianzas emitidas por las empresas de seguros. El Deudor y/o Acreedor debe firmar y devolver una copia de esta Carta Fianza en señal de conformidad, según lo dispone el Art. 341 de la ley 26702

FIANZAS GOO PARA OPERACIONES TRIBUTARIAS Y ADUANERAS N° 00000XXX

Código SBS RG1784900066

CONTRATANTE O DEUDOR : XXXX
DIRECCION : XXXX
DISTRITO Y PROVINCIA : XXXX
RUC : XXXX
MONEDA : XXXX

Condiciones Particulares

ARTÍCULO 1.- VIGENCIA: Desde XX/XX/XXXX – Hasta XX/XX/XXXX

ARTÍCULO 2.- RENOVACIÓN:

Podrá renovarse a solicitud del Cliente y/o Beneficiario de la Fianza en las mismas condiciones vigentes del periodo anterior o con cambios que el Cliente o contratante desee incorporar. Para lo cual, deberá presentar una solicitud de renovación a Crecer Seguros, a través de cualquiera de los medios puestos a su disposición en un plazo no menor a quince (15) días calendarios antes del fin de la vigencia establecido en la Carta Fianza, para evaluación de Crecer Seguros y posterior aceptación por parte del Cliente de los cambios que correspondan para la renovación. Crecer Seguros informará al Acreedor de la renovación en el plazo de diez (10) de requerida la renovación, a menos que la Fianza se haya emitido en el marco de un régimen especial, por lo cual El Cliente se compromete a seguir el procedimiento y plazos regulados en dicho régimen.

Cuando Crecer Seguros considere necesario incorporar modificaciones en la renovación del contrato deberá cursar aviso por escrito al Cliente o contratante detallando las modificaciones en caracteres destacados, con una anticipación no menor a cuarenta y cinco (45) días calendarios previos al vencimiento del contrato. El Contratante tendrá un plazo de treinta (30) días calendarios previos a la fecha de vencimiento del contrato para manifestar su rechazo a la propuesta, caso contrario se entenderán aceptadas las nuevas condiciones presentadas por Crecer Seguros.

El Contratante o Deudor autoriza anticipadamente a través de este acto, que Crecer Seguros, previa evaluación, podrá prorrogar los plazos de vigencia de las Fianzas que hubiere emitido o emitir renovaciones bajo las mismas condiciones que la inicial, a menos que: (i) el Contratante haya devuelto la Carta Fianza original o de su última renovación antes de su vencimiento; o (ii) no exista una norma especial o mandato firme de la autoridad competente que sustente el requerimiento de renovación; y/o (iii) no exista riesgo de ejecución de la Carta Fianza. Crecer Seguros, se encuentra facultado y no obligado a prorrogar, renovar, sustituir y/o modificar las Fianzas.

Crecer Seguros podrá diligenciar el original de las renovaciones directamente al Acreedor (Beneficiario), informando de tal hecho al Contratante por escrito adjuntando copia de la Fianza renovada, asumiendo el Contratante los gastos que se generen, salvo en aquellos casos en los que el Beneficiario acepte o requiera que el Contratante sea quien presente la renovación, en dicho caso, el deberá de recoger la renovación original de la Carta Fianza de las oficinas de Crecer Seguros y a entregarlo en forma oportuna.

ARTÍCULO 3.- MATERIA AFIANZADA

Bajo este contrato de Fianzas GOO, previa evaluación y aceptación del riesgo, Crecer Seguros emite el Certificado de la Fianza (Carta Fianza), por la modalidad y hasta los límites máximos garantizados indicados a continuación:

ARTÍCULO 4.- COBERTURAS Y MONTO GARANTIZADO

Coertura(s) Principal(es)	Monto Garantizado
XXXX	XXXX
	Sublímites Garantizado
	NO APLICA

ARTÍCULO 5.- DEDUCIBLE (POR TODO Y CADA EVENTO)

NO APLICA	
-----------	--

ARTÍCULO 6.- PAGO DEL SINIESTRO

En concordancia con lo estipulado en los artículos 9, 10 y 11 de las Condiciones Generales de esta Carta Fianza, en los casos de que sean emitidas a favor de alguna entidad que se encuentre sujeta a un régimen particular ya sea como Cliente o Beneficiario, el requerimiento de ejecución y el pago / honramiento de esta fianza, así como su renovación, deben observar la normatividad vigente aplicable a la obligación materia de la garantía. En ese sentido, en la Carta Fianza se detallan las normas especiales aplicables a la que las partes se someten para su emisión, renovación, ejecución y pago de la fianza, aplicándose de manera supletoria lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

En caso de no estar sujeto a un régimen particular, el siniestro quedará configurado por el incumplimiento de las obligaciones contractuales o legales del Contratante/Deudor frente al Beneficiario y que hayan sido respaldadas por esta fianza y que generen el derecho de este último a la indemnización hasta por un monto no superior al monto garantizado. En este caso, sería de aplicación directa lo establecido en el Código Civil, Código Procesal Civil y normas establecidas por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

El pago de la indemnización al Acreedor o Beneficiario se realizará dentro del plazo regulado en la Carta Fianza. La sola entrega del cheque de pago al Acreedor dará por cancelada la obligación de honramiento de Crecer Seguros.

ARTÍCULO 7.- PARTICIPACIÓN DE CORREDOR DE SEGUROS /PROMOTORES DE SEGURO:

- Registro SBS R.N.P 7Código: XXXX
- Nombre del Intermediario: XXXX - XXXXXXXXXXXXX
- % de ingresos por promoción: XX%

ARTÍCULO 8.- CONTRAGARANTÍAS

Según documentos, contratos y declaraciones suscritos por el Deudor o garante de las Fianzas GOO.

ARTÍCULO 9.- ENVÍO DE PÓLIZA ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES:

EL DEUDOR acepta que la entrega de estas Fianzas GOO – incluido su respectivo Certificado de la Fianza (Carta Fianza) - se realiza de forma física en la Oficina de Crecer Seguros.

De igual forma, he sido informado y acepto que: el domicilio, correo electrónico y/o número telefónico que Crecer Seguros utilizará para remitirme comunicaciones será el mismo consignado en esta fianza. Asimismo, declaro haber sido informado que, en caso de presentarse una solicitud de cobertura, un requerimiento o un reclamo, Crecer Seguros se reserva la facultad de contactarse con DEUDOR y/o con ACREEDOR y/o BENEFICIARIO, según corresponda, para actualizar y/o ratificar los medios de comunicación a través de los cuales se brindará respuesta a la solicitud.

Pago de Primas:

La prima respectiva debe ser abonada a través del servicio de recaudación (pago de servicios) del Banco de Crédito del Perú (BCP) indicando el servicio de pago de prima soles o pago de prima dólares y el código de pago de la solicitud:

CODIGO DE PAGO	IMPORTE
XXX	XXX

Depósito de Garantías:

TIPO DE GARANTIA	CODIGO DE PAGO	MONTO
XXX	XXX	XXX

Las garantías por depositar deberán abonarse a través del servicio de recaudación (pago de servicios) del Banco de Crédito del Perú (BCP) indicando el servicio de pago de garantía soles o garantía dólares y el código de la solicitud:

La garantía otorgada será devuelta a favor del constituyente, a su solicitud, una vez terminada la vigencia del seguro contratado y/o de sus renovaciones, siempre que no estuviese pendiente ninguna obligación garantizada. Para ello, el constituyente/afianzado deberá de remitir el formato de Solicitud de Devolución de Depósito en Garantía de Póliza de Caucción/Fianza.

¿Cómo pagar tus servicios?**Banca por internet**

1. Ingresa a www.viabcp.com y dirígete a la opción "Banca por internet".
2. Elige la opción "Pago".
3. Ingresa a "Pagar un Servicio".
4. Busca el nombre de la empresa y digita [Crece Seguros](#).
5. Elige el servicio a pagar: [Recaudación Cauciones Prima Soles](#) o [Recaudación Cauciones Prima Usd](#) o [Recaudación Cauciones Garantía Soles](#) o [Recaudación Garantía Usd](#).
6. Digita el número de cotización, verifica el importe a abonar y confirma la operación.

App Banca Móvil

1. Ingresa al App Banca Móvil haz clic en las tres barras de la parte superior izquierda.
2. Selecciona "Pagos de Servicios".
3. Busca el nombre de la empresa: [Crece Seguros](#).
4. Elige el servicio a pagar: [Recaudación Cauciones Prima Soles](#) o [Recaudación Cauciones Prima Usd](#) o [Recaudación Cauciones Garantía Soles](#) o [Recaudación Garantía Usd](#).
5. Digita el código de pago.
6. Verifica que el importe a abonar sea el correcto y confirma la operación.

Agente BCP/Agencia BCP

1. Acércate al agente más cercano e indica el código 21971.
2. Indica que deseas hacer un pago a [Crece Seguros](#) para el servicio [Recaudación Cauciones Prima Soles](#) o [Recaudación Cauciones Prima Usd](#) o [Recaudación Cauciones Garantía Soles](#) o [Recaudación Garantía Usd](#).
3. Indica el código de pago y el importe a pagar en soles.
4. Podrás pagar en efectivo o con tarjeta de débito BCP.
5. Solicita tu voucher de pago y verifica que los datos estén correctos.

Telecrédito

1. Ingresa a www.telecreditoibcp.com con tu tarjeta y clave de acceso, ingresa a la opción "Operaciones".
2. En el espacio de clasificación de pago elige: [Instituciones](#).
3. En el espacio Empresa, digita el nombre de la empresa a pagar: [Crece Seguros](#).
4. Elige el servicio a pagar: [Recaudación Cauciones Prima Soles](#) o [Recaudación Cauciones Prima Usd](#) o [Recaudación Cauciones Garantía Soles](#) o [Recaudación Garantía Usd](#).
5. Digita el código de pago y verifica el importe a pagar.
6. Elige la cuenta de cargo y confirma la operación.

Una vez realizado el pago de la prima, favor de remitir constancia del depósito respectivo al correo recaudacioncauciones@creceseguros.pe

Confirme y/o certifique esta garantía ingresando a nuestra página web:
WWW.CRECERSEGUROS.PE

Lima, XX de XXXXX de XXXX

Certificado de Garantía de la Fianza GOO N° 0000XXXX

Plazo de vigencia	Fecha Inicio XX/XX/XXXX, Fecha Fin XX/XX/XXXX
Monto Garantizado:	USD *XXXXX*, XXXXXXXXXXXX 00/100 DÓLARES AMERICANOS
Beneficiario / Acreedor	XXXXXXXXXX (RUC:XXXXXXXXXX)
Lugar de requerimiento	Av Jorge Basadre Nro. 310 - San Isidro

Señores
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA - SUNAT
Presente.-

Garantizamos a favor de ustedes, en forma solidaria, irrevocable, incondicional, indivisible, de realización inmediata y sin beneficio de excusión hasta por el “Monto” indicado al “Garantizado”, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de sus obligaciones generadas en el ejercicio de sus funciones como (Despachador de Aduana, Almacén Aduanero, Empresa de Servicio Postal o Empresa de Servicio de Entrega Rápida, u otro según corresponda), de conformidad con la Ley General de Aduanas, su reglamento, procedimientos aduaneros y demás disposiciones administrativas aplicables

La presente garantía es de realización automática, siempre que sea solicitada por la SUNAT judicialmente o por carta notarial notificada en el “Lugar de requerimiento”, hasta el décimo quinto día calendario posterior al de su vencimiento, conforme al artículo 1898° del Código Civil.

Recibido tal requerimiento, honraremos esta garantía mediante la entrega de uno o varios cheques de gerencia a nombre de la SUNAT, en moneda nacional, al tipo de cambio venta del día de su emisión publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondo de Pensiones en el diario oficial “El Peruano”. El (los) cheque(s) será(n) puesto(s) a disposición de la SUNAT el segundo día hábil siguiente a la fecha de notificación en el “Lugar de requerimiento”. Al momento de recibir el (los) cheque(s), la SUNAT entregará el original de la garantía ejecutada.

En caso de que la ejecución sea parcial y dentro del “Plazo de vigencia” de esta garantía, emitiremos otra por el saldo no ejecutado y con el mismo plazo de la ejecutada, la cual será entregada al funcionario de la SUNAT junto con el (los) cheque(s) correspondiente(s).

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA AUTORIZADA

(*): El término Carta Fianza refiere a Certificado de Garantía de la fianza GOO.

CODIGO SBS: XXXX

CANAL: XXXX - XXXXXXXXXXXX.